



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2018-MDM

Miraflores, 02 de julio del 2018.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 0009-2018-MIDIS/VMPE/DGFO ingresado a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 04967-2018 suscrito por el señor Jaime Alejandro Honores Coronado en su calidad de Director General de Focalización de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 098-2018-MDM/GBSYDH emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano; y el Informe N° 213-2018-MDM/GAJ de fecha 28 de junio del 2018 de la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-MIDIS se establecen las acciones que debe realizar el RENIEC en cumplimiento de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2018, que establece “11. Acciones necesarias para que RENIEC realice contratos con todos los gobiernos locales que requieran el servicio de certificado digital, para lo cual se debe realizar lo siguiente (previamente MIDIS proporcionará la relación de gobiernos locales con los cuales RENIEC debe iniciar comunicación para la suscripción de contratos para el servicio de Certificación Digital): i) RENIEC emitirá un comunicado a los gobiernos locales difundiendo la disponibilidad del servicio de Certificación Digital y los beneficios que obtendrían al utilizar los certificados digitales dentro de sus procesos. ii) RENIEC enviará un oficio a todos los gobiernos locales indicando la relación de oficinas donde se podrán gestionar los certificados digitales. iii) RENIEC brindará asistencia técnica (vía teléfono y correo electrónico) a los gobiernos locales que así lo requieran para el uso adecuado de los certificados digitales. iv) RENIEC realizará cinco (5) talleres macroregionales dirigidos al personal de los gobiernos locales que pueda asistir (el costo del traslado será asumido por cada gobierno local), para indicar la importancia y el uso adecuado del servicio de Certificados Digitales (...)”.

Que, el artículo 9° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) - Ley N° 30435, establece que “Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. (...)”.

Que, de la documentación remitida se tiene que uno de los requisitos para suscribir el contrato de prestación de servicios de certificación digital con el RENIEC, se debe adjuntar un documento normativo que acredite el cargo del representante legal facultado para firmar contrato.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano Licenciada Edith Marina Garifa Cano para que se encargue de impulsar el proceso de suscripción del contrato del servicio de Certificación Digital con el RENIEC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Log. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE